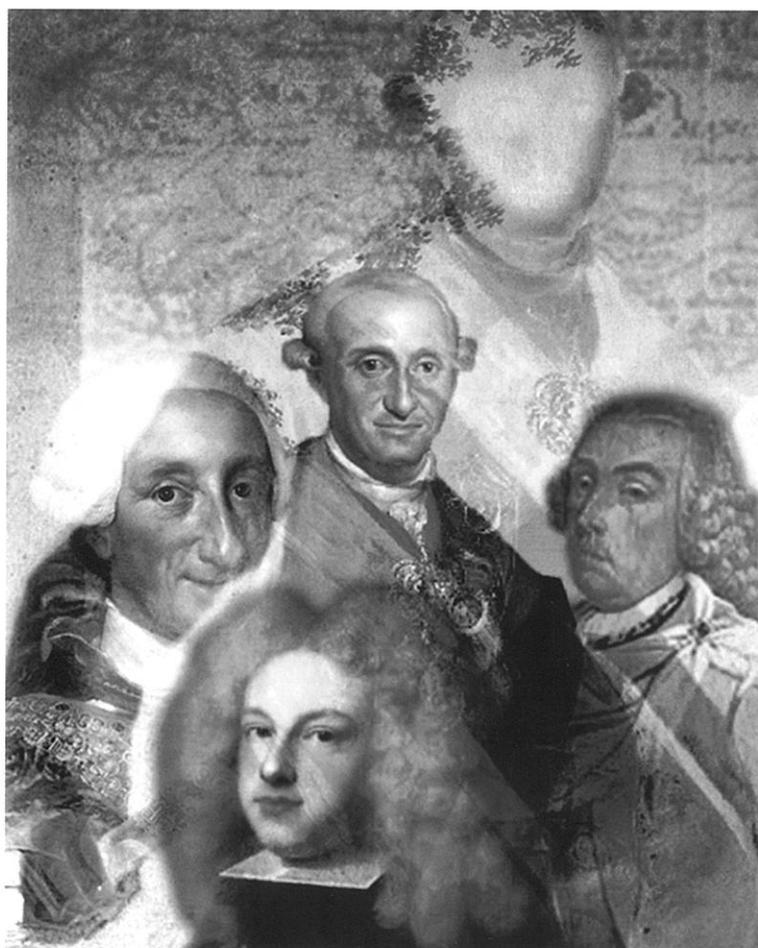


María López Díaz [Ed.]

Élites y poder en las monarquías ibéricas

Del siglo XVII al primer liberalismo



BIBLIOTECA NUEVA

MARÍA LÓPEZ DÍAZ [Ed.]

ÉLITES Y PODER
EN LAS MONARQUÍAS
IBÉRICAS

Del siglo XVII al primer liberalismo

BIBLIOTECA NUEVA

siglo xxi editores, s. a. de c. v.

CENRO DEL AGUA, 248, ROMERO DE TERREROS,
04310, MÉXICO, DF
www.sigloxxieditores.com.mx

salto de página, s. l.

ALMAGRO, 38,
28010, MADRID, ESPAÑA
www.saltodepagina.com

editorial anthropos / naríño, s. l.

DIPUTACIÓ, 268,
08007, BARCELONA, ESPAÑA
www.anthropos-editorial.com

siglo xxi editores, s. a.

GUATEMALA, 4824,
C 1425 BUP, BUENOS AIRES, ARGENTINA
www.sigloxxieditores.com.ar

biblioteca nueva, s. l.

ALMAGRO, 38,
28010, MADRID, ESPAÑA
www.bibliotecanueva.es

ÉLITES Y PODER EN LAS MONARQUÍAS IBÉRICAS: del siglo XVII al primer
liberalismo / María López Díaz (Ed.). - Madrid : Biblioteca Nueva, 2013.

280 p. ; 24 cm (Colección Historia Biblioteca Nueva)

ISBN : 978-84-9940-513-1

1. Historia de España 2. Historia de Europa 3. Nobleza

946.0 1DSE

940 HBDJ

929.7 HBTG

Este libro ha sido editado en el marco del Proyecto de I+D HAR2008-02026, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación



Cubierta: A. Imbert

© Los autores, 2013
© Editorial Biblioteca Nueva, S. L., Madrid, 2013
Almagro, 38
28010 Madrid (España)
www.bibliotecanueva.es
editorial@bibliotecanueva.es

ISBN: 978-84-9940-513-1
Depósito Legal: M-1.766-2013

Impreso en Lável Industria Gráfica, S. A.
Impreso en España - *Printed in Spain*

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs., Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

Índice

PRESENTACIÓN, por María López Díaz	9
--	---

PRIMERA PARTE MODELOS INTERPRETATIVOS

CAPÍTULO PRIMERO.—LOS ESTUDIOS SOBRE ÉLITES DE PODER Y LA CORTE, por José Martínez Millán	17
---	----

SEGUNDA PARTE ÉLITES Y DINÁMICAS DE PODER

CAPÍTULO SEGUNDO.—JOSÉ PATIÑO Y EL CONTROL DE LA HACIENDA. ¿UNA CULTURA ADMINISTRATIVA NUEVA?, por Anne Dubet	39
CAPÍTULO TERCERO.—ÉLITES E DINAMICHE DEL POTERE NEL SETTECENTO ITALIANO, por Aurelio Musi	57
CAPÍTULO CUARTO.—CORPORACIONES MUNICIPALES CASTELLANAS EN EL OCASO DEL ANTIGUO RÉGIMEN: DE LA INANICIÓN DE UN SISTEMA AL ALUMBRAMIENTO LIBERAL, por Francisco José Aranda Pérez	77
CAPÍTULO QUINTO.—ÉLITES LOCALES Y DINÁMICAS DE PODER EN LA GALICIA FILIPINA: CAMBIO DINÁSTICO Y PRIMERAS TENTATIVAS REORGANIZADORAS (1700-1722), por María López Díaz	99
CAPÍTULO SEXTO.—ÉLITES, PODER PROVINCIAL Y REFORMISMO BORBÓNICO EN EL PAÍS VASCO DEL SIGLO XVIII, por María Rosario Porres Marijuán	129

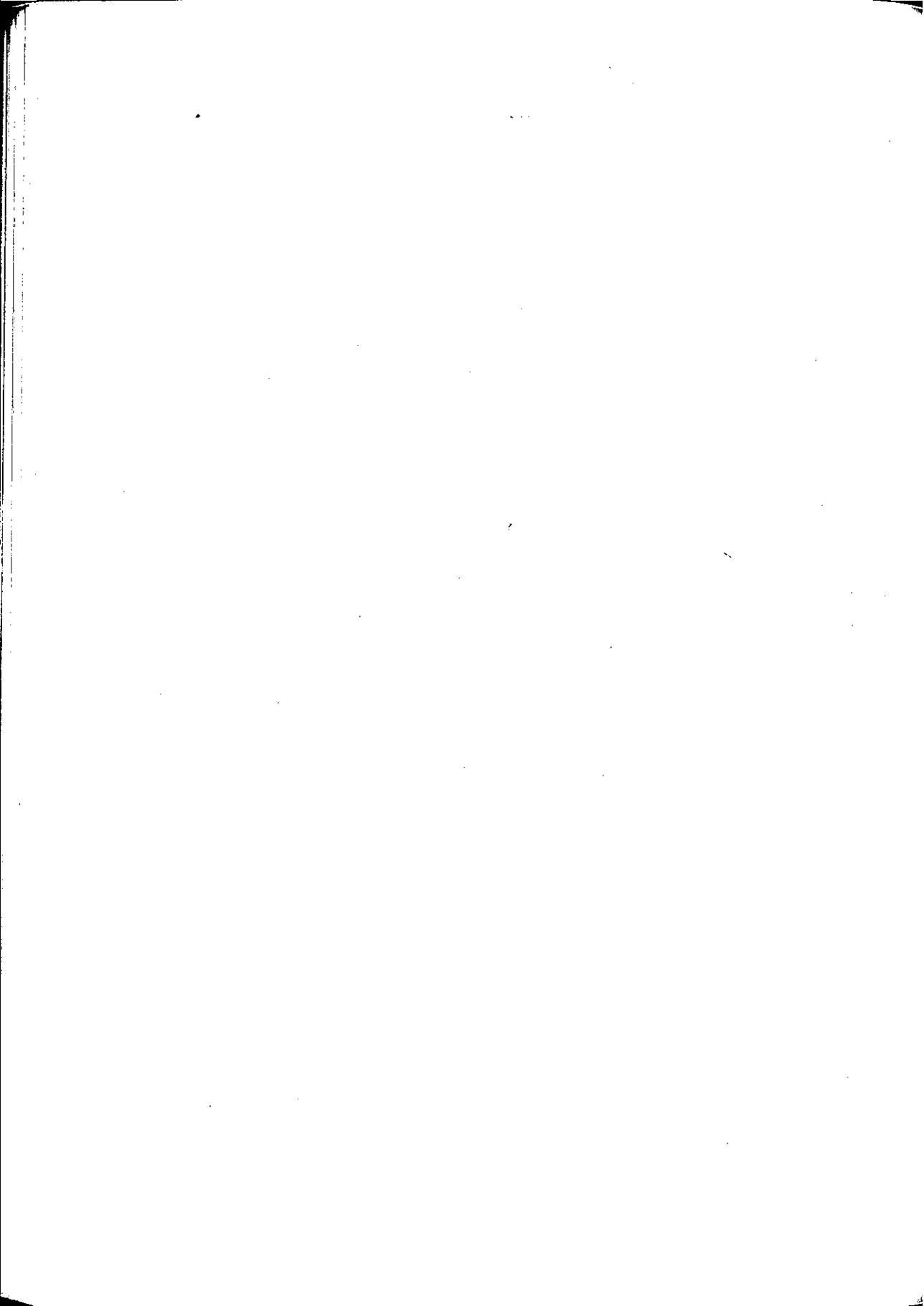
TERCERA PARTE ÉLITES Y NOBLEZA

CAPÍTULO SÉPTIMO.—LA NUEVA NOBLEZA TITULADA EN EL REINADO DE FERNANDO VI. ENTRE LA VIRTUD Y EL DINERO, por Francisco Andújar Castillo	155
---	-----

CAPÍTULO OCTAVO.—VOCABULARIO SOCIAL, IDENTIDAD ESTAMENTAL Y ÉLITE HIDALGA EN GALICIA DURANTE EL SIGLO XVIII, por Antonio Presedo Garazo.....	179
CAPÍTULO NOVENO.—LA HIDALGUÍA DE PAZO: SUS MODOS DE VIDA, SIGLOS XVII-XIX, por Pegerto Saavedra	203
CAPÍTULO DÉCIMO.—LA ÉLITE MILITAR DEL REINO DE GALICIA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN, por María del Carmen Saavedra Vázquez	223

CUARTA PARTE
LA MONARQUÍA PORTUGUESA Y SUS ÉLITES

CAPÍTULO UNDÉCIMO.—A CIRCULAÇÃO DAS ELITES NA MONARQUIA PORTUGUESA (1680-1820). BREVES NOTAS E REVISÃO BIBLIOGRÁFICA, por Nuno Monteiro	249
CAPÍTULO DUODÉCIMO.—MOVILIDAD SOCIAL EN LA AMÉRICA PORTUGUESA: LA SANGRE, LOS SERVICIOS Y EL DINERO, por Roberta Stumpf	259



CAPÍTULO DÉCIMO

La élite militar del Reino de Galicia durante la Guerra de Sucesión*

MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA VÁZQUEZ
Universidad de Santiago de Compostela

Los estudios sobre élites de poder constituyen un campo investigador de importante tradición en España y que ha dado lugar a reconocidos trabajos de corte prosopográfico, centrados sobre todo en los oficiales de la alta administración en el siglo XVIII¹. En los últimos años, sin embargo, hemos asistido a una profunda renovación conceptual y metodológica en este ámbito, que ha llevado a poner el acento en el análisis de los procesos y redes sociales². En dicho contexto, el tema de las élites militares ha recibido un particular tratamiento, merced sobre todo a los estudios de Francisco Andújar³, aunque no haya sido el único investigador interesado en el tema⁴.

* Trabajo elaborado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2008-02026, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación durante el período 2009-2011.

¹ Para una visión de conjunto sobre esta cuestión vid. M.^a López Díaz, «Los hispanistas franceses y su influencia en la historiografía modernista española: estado e instituciones peninsulares», *Mediterranea. Ricerche storiche*, anno VI, 2009, págs. 241-256.

² J. P. Dedieu, «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», en J. P. Dedieu y M.^a V. López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, págs.13-30.

³ F. Andújar Castillo, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, 1991; y del mismo autor, *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, 1996.

⁴ La evolución de los planteamientos resulta claramente perceptible al comparar los trabajos de D. Ozanam, *Los capitanes y comandantes generales de provincia en la España del siglo XVIII: estudio preliminar y repertorio biográfico*, Córdoba, 2008 y J. M.^a Imízcoz Beúnza, «Militares ilustrados. Parentesco, amistad y afinidades políticas en la formación de “élites estatales” en el siglo XVIII», en M. R. García Hurtado (ed.), *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*, A Coruña, 2012, págs. 165-216.

En el caso de Galicia los aspectos sociales del ejército han sido poco investigados hasta la fecha, sobre todo por lo que se refiere al siglo XVIII⁵. Los trabajos en torno a las élites gallegas, por su parte, han tendido a girar sobre la hidalguía, centrando la atención en el estudio de su patrimonio y sus mecanismos de reproducción social, sin prestar gran atención a las posibles funciones ejercidas por los principales miembros de las casas⁶. También las élites urbanas han recibido un análisis en profundidad, fundamentalmente las de las capitales provinciales debido a su especial peso político⁷.

En dicho contexto, este trabajo pretende abrir el campo de investigación, ahondando en la realidad social de la oficialidad del ejército levantado en Galicia a comienzos del siglo XVIII, un contingente surgido como una concesión negociada con la institución representativa que agrupaba a las capitales gallegas, las Juntas del Reino. Dicho propósito permitirá abordar el período de la Guerra de Sucesión, una etapa todavía muy mal conocida, sobre todo desde el punto de vista territorial. Ciertamente es que el análisis de la realidad gallega de este período ha recibido un sustancial avance en los últimos años merced al trabajo del grupo de investigación organizador de este coloquio y a la publicación de las Actas de las Juntas del Reino de Galicia bajo la dirección de Antonio Eiras Roel, aunque resulta evidente que son muchas todavía las cuestiones pendientes de investigación.

En este caso y por razones documentales, nuestro análisis habrá de centrarse en el estrato superior de la oficialidad de los tercios gallegos, en tanto que las Actas de las Juntas permiten identificar a sus miembros y hacer un seguimiento de la política de propuestas llevada a cabo por la asamblea. Al hacerlo de esta forma pretendemos incidir en los argumentos justificativos de la capacidad de elección del reino, su modo de ejecución, los criterios de selección utilizados y la identidad de los beneficiados por los nombramientos. Todo ello habrá de permitirnos comprobar hasta qué punto esta realidad que otorgaba a las oligarquías locales una importante

⁵ Si se han hecho algunas incursiones sobre el tema para períodos anteriores: M.^a C. Saavedra Vázquez, «Los gobernadores y capitanes generales de Galicia», en A. Eiras Roel (coord.), *El reino de Galicia en la época del emperador Carlos V*, Santiago de Compostela, 2000, págs. 65-97. De la misma autora, «Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII», *Studia Historica. Historia moderna*, 25, 2003, págs. 117-147 y «Los militares de los presidios gallegos según la documentación testamentaria: realidad social y comportamientos religiosos», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2006, vol. 2, págs. 225-256.

⁶ V. Migués Rodríguez, *As terras, as pousas e os vinculeiros: a fidalguía galega na Época Moderna*, Sada, 2002; P. Saavedra Fernández, «Constitución y perfil de una élite: la hidalguía del Reino de Galicia en el Antiguo Régimen», en M. Cattini, M. A. Romani y J. M. de Bernardo Ares, *Per una storia sociale dei politici e ceti dirigente urbani italiani e spagnoli nei secoli XVI-XVIII*, Roma, 2005, págs. 183-212; A. Presedo Garazo, *A fidalguía galega: estudos sobre a reprodución social dos fidalgos na Galicia Moderna*, Santiago de Compostela, 2008.

⁷ Hasta la fecha María López Díaz ha sido la principal impulsora de esta línea de investigación. Un resumen de sus principales aportaciones y de la importancia de su obra en el conjunto de la historiografía gallega puede encontrarse en J. M. Pérez García y M.^a López Díaz, «La historiografía modernista en Galicia: balance y nuevas perspectivas», *Minius. Historia, Arte e Xeografía*, 18, 2010, págs. 147-206.

capacidad de intermediación en la organización militar, pudo chocar con los presupuestos ideológicos de la nueva dinastía.

1. LA OFICIALIDAD DEL REINO A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII: ORÍGENES Y CONFIGURACIÓN DE UNA ÉLITE MILITAR

La constitución de un ejército en Galicia en 1705, mediante repartimiento provincial y recluta obligatoria, iba a convertirse en el punto de partida para la creación de una oficialidad nativa y elegida previa propuesta de las Juntas del Reino y de los concejos en ellas representados. Por esta vía su contribución en hombres iba a ser utilizada como parte de una estrategia política, al igual que ocurría en el ámbito fiscal. Dicha premisa supone que las decisiones adoptadas en este campo no puedan ser analizadas en términos exclusivamente militares, sino desde una perspectiva más amplia que tenga en cuenta el contexto de negociación en el que se gestaron.

Cierto es que la situación militar y defensiva de la región constituye un referente inexcusable y exige tomar en consideración aquellas variables que forzaron el recurso al Reino por parte de la monarquía. A comienzos de la Guerra de Sucesión, Galicia se enfrentaba a una notoria precariedad defensiva debido al deterioro experimentado por su infraestructura militar durante el reinado de Carlos II, aunque el principal factor de indefensión radicaba en la falta de soldados adiestrados⁸.

Las fuerzas fijas de infantería sostenidas por la corona con cargo a la dotación de presidios estaban formadas por 1.500 hombres que tenían la misión de guarnecer los presidios de A Coruña y Baiona y diversas plazas en el litoral y en la frontera portuguesa⁹. Sin embargo, esta dotación teórica estaba lejos de cubrirse y lo incompleto de las guarniciones obligaba a recurrir a las milicias para mantener los turnos de guardia. Con respecto a su oficialidad, poco cabe decir por falta de datos, aunque todas las fuentes insisten en la escasez de oficiales y su baja cualificación¹⁰. Sus nombramientos a instancias del gobernador solían estar influidos por las recomendaciones de los grandes señores gallegos y de algunos

⁸ M.^a C. Saavedra Vázquez, «La actividad militar en Galicia durante el reinado de Carlos II: primeros datos y reflexiones», en M.^a López Díaz (ed.), *Historia y Modernidad. Estudios en homenaje al profesor José M. Pérez García*, Vigo, 2009, vol. 2, págs. 457-476 y «La decadencia militar del imperio de los Austrias: algunas consideraciones a partir del caso gallego», *Sémata*, 21, 2011, págs. 229-251.

⁹ En concreto las plazas de Pontevedra y Vigo y diversas localidades y fuertes en la raya de Portugal (Monterrei, Verín, Salvaterra, Tui, Amorín, A Guarda). Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 302. El gobernador duque de Híjar a Grimaldo de Pontevedra a 23/XII/1705.

¹⁰ Según el gobernador duque de Híjar comunicaba a Canales «en las más de las plazas y fuertes de este reyno los gobernadores son muy viejos... y en este reyno no ay reformados de quien echar mano y para el gobierno de cualquier cuerpo volante no hay ningún general de batalla». AHN, Estado, leg. 263-50. Híjar a Canales de Santiago a 3/II/1704.

personajes de la corte, de ahí el cambio de protectores que se registra a comienzos del siglo XVIII a favor de los nuevos gobernantes franceses¹¹.

Algunos de estos oficiales habían llegado a Galicia tras la reforma de sus unidades en Flandes, de modo que en la región residían muchos oficiales veteranos carentes de compañías en las que servir¹². Tal circunstancia explica la decisión adoptada en septiembre de 1705 de no conceder nuevos ascensos en las tropas regulares hasta que se hubiesen ocupado todos los oficiales reformados¹³. Otro de los procedimientos a los que se recurrió para paliar el problema fue la designación de algunos reformados como sargentos mayores de milicias en algunas plazas marítimas. Esta práctica ofrecía la doble ventaja de aligerar la carga de los presidios y situar al frente de unidades de milicia a oficiales con experiencia militar, pero acabaría desembocando en un nuevo motivo de conflicto cuando se planteó la supresión de las compañías milicianas¹⁴.

Esta imagen de una oficialidad del ejército regular escasa y envejecida no iba a modificarse en el transcurso de la guerra. Muy al contrario, estaba destinada a empeorar, una vez que el grueso de las fuerzas que la corona mantenía en Galicia abandonaron el reino para trasladarse a Castilla a comienzos de 1704. Dicha situación no solo redujo el número de oficiales en la región, sino que abocó a los residentes a permanecer en un destino donde «no se hacía mérito», por su condición de frente secundario en el conflicto¹⁵.

La reducción de las fuerzas del ejército, a su vez, hizo de las milicias un recurso indispensable, situación que contribuía a reforzar una tendencia que era secular en Galicia. Dicha realidad había generado un complejo entramado de circunscripciones y cargos, una red que a comienzos del siglo XVIII estaba constituida por 94 cabatos, 349 compañías y una nómina de 1.045 oficiales¹⁶. Aunque sabemos muy poco

¹¹ Diversos ejemplos de recomendaciones de oficiales por parte de personajes como Amelot aparecen en AHN, Estado, legs. 283 y 302.

¹² Según el encargado de pasar revista a los tercios y plazas fuertes gallegas en 1706 «de 51 reformados que hay en las compañías de dotación de Coruña y Bayona, los 41 se hallan con muy crecida edad, entre los que ai algunos que gozan el sueldo que S.M. les concedió por haverlo granjeado en Flandes y otros parages y no poder continuar en ningún ejército...». AHN, Estado, leg. 302. Don Antonio Pacheco a Grimaldo de Monterrei a 1/1/1706.

¹³ Una instrucción que permitió fijar su número en 6 reformados en la caballería y 4 en la infantería, 43 en el presidio de Coruña (de ellos 19 juzgados viejos) y 7 en el presidio de Baiona (4 viejos), AHN, Estado, leg. 302.

¹⁴ En consecuencia, los hasta entonces sargentos mayores de la ciudad de Mondoñedo, villa de Ribadeo, villa de Viveiro, Cedeira, Pontedeume, Ferrol, Sada, Malpica, Corcubión, Camariñas, Caión, Muros y Portonovo iban a solicitar que se les mantuviera el sueldo aún después de desaparecidas las milicias. AHN, Estado, leg. 318-1. Pontevedra a 6/V/1707.

¹⁵ La expresión es del gobernador, quien en 1706 se lamentaba de que esa fuera la opinión predominante en la corte, sin tener en cuenta la actividad militar que se libraba en la frontera portuguesa. AHN, Estado, leg. 302. Pontevedra a 20/II/1706.

¹⁶ Según afirmaba el diputado de Santiago, dichos oficiales se caracterizaban por no «haber entendido al enseño y disciplina militar, ni al castigo de los delitos, desórdenes y excesos, ni reparar al tiempo que hicieron los nombramientos, títulos y patentes a tanto número de oficiales si tenían la práctica, experiencia

acerca de la oficialidad de las milicias, a juzgar por las afirmaciones efectuadas en las sesiones de las Juntas, estaba formada por notables locales de poca eficacia y escaso crédito. Tal y como señalaba uno de sus diputados a comienzos de siglo, la mayor parte de los oficiales carecían de experiencia militar por «averen beneficiado los oficios ellos y sus ascendientes para mantenerlos como juro de heredad»¹⁷.

Este no era el único problema que afectaba al colectivo, pues según los mismos testimonios, a su falta de preparación había que añadir un comportamiento despótico y corrupto. La necesidad de una profunda reforma del sistema era compartida desde tiempo atrás por la corona y las autoridades del reino, pero sin que este consenso hubiera sido suficiente para llegar a un acuerdo¹⁸. El desarrollo de la Guerra de Sucesión, sin embargo, pronto obligaría a retomar el asunto, de modo que el episodio de Rande y el temor a la posible entrada de Portugal en el conflicto iban a confluír para hacer del año 1703 un momento clave a estos efectos.

En dicho contexto se explica que la Junta del Reino convocada en julio de dicho año para prorrogar los servicios de millones fuera aprovechada por la corona para proponer la reforma de las milicias¹⁹. Como respuesta a dicha petición, al mes siguiente las ciudades gallegas aceptaban reunir «un cuerpo de asta doce mil hombres que, arreglados en tercios, se allaran pronttos a qualquiera ynvacion»²⁰. Junto a la reforma de las milicias, las Juntas aceptaron también la formación de cuatro tercios de infantería de 500 hombres cada uno, tercios que serían mantenidos por el Reino mediante arbitrios sobre la sal y bajo diversas condiciones²¹.

Antes de que este plan llegara a ponerse en ejecución, la corona iba a modificar sus planteamientos, un cambio que se hizo patente en la reunión de las Juntas de septiembre de 1703, cuando los diputados tuvieron conocimiento del deseo monárquico de formar ocho regimientos de infantería mediante repartimiento entre las provincias²². A partir de ese momento iba a tener lugar un arduo proceso de nego-

y calidades prevenidas por las ordenanzas militares». Actas de las Juntas del Reino de Galicia [AJRG], vol. XIII, 1705, febrero, 21, Pontevedra. 12-D, págs. 349-354.

¹⁷ AJRG, vol. XII, 1703, agosto, 22, Pontevedra. 131-A, págs. 323 y sigs.

¹⁸ A comienzos del reinado de Felipe V se reactivaron los intentos de sustituir las milicias por tercios fijos de infantería. El asunto se iba a plantear en las Juntas del Reino a instancias del representante de Tui, que trataría de retomar un proyecto de 1692 para establecer 3 tercios de infantería de 900 hombres cada uno. AJRG, vol. XII, 1701, agosto, 16, A Coruña. 54-A, págs. 180-181.

¹⁹ Esta petición se justificaba en que las milicias «se an experimentado de ningún provecho para el exercicio de las harmas. El caso reciente de la ynvación de Vigo, patente a todos, aze evidente esta verdad». AJRG, vol. XII, 1703, julio, 12, Pontevedra. 90-D, págs. 648-649.

²⁰ AJRG, vol. XII, 1703, agosto, 4, Pontevedra. 100-D, págs. 656-658. Este proyecto ha de inscribirse en el contexto más amplio de la reforma de las milicias en España y la gestación del reglamento de 8 de febrero de 1704, que no llegó a entrar en vigor. Sobre esta cuestión vid. J. Contreras Gay, *Las milicias provinciales en el Siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, 1993.

²¹ AJRG, vol. XII, 1703, agosto, 6, Pontevedra. 125-A, págs. 314-316.

²² El 29 de octubre de 1704 el gobernador comunicaba al Reino la cédula real de 20 de septiembre del mismo año con la resolución de «...que en lugar de las milicias de ese Reino se levanten en él ocho reximientos de a quinientos ombres, mantenidos, vestidos y equipados menos las armas...». AJRG, vol. XII, 1704, septiembre, 20. 17-B, pág. 428.

ciación entre el gobernador y los representantes de las capitales, un debate centrado especialmente en dos cuestiones: la manera de sufragar los gastos de mantenimiento del contingente y la intención de la corona de mantener el sistema de milicias en una franja situada a dos leguas del litoral y de la frontera portuguesa. La duración del servicio también sería objeto de controversia, por cuanto las ciudades recelaban de esa «nueva planta nunca practicada en este Reino» que impedía valorar «el daño o conveniencia que podría causar su perpetuidad»²³.

En contrapartida, dicha contribución constituía una oportunidad para obtener algunos beneficios de la monarquía, entre las que figuraba en lugar destacado la concesión a los representantes urbanos de la capacidad para promover a la oficialidad de las nuevas unidades. Este procedimiento había sido profusamente utilizado por los últimos Austrias en este y en otros territorios, consciente la corona de su atractivo para las élites locales²⁴. Esto explica que en la propia cédula real en la que se comunicaba al Reino la petición de levantar ocho regimientos de infantería ya se adelantaba que se haría «dándose las patentes en blanco»²⁵.

En el caso de Galicia, la corona venía a reproducir una práctica política de honda raigambre y que hundía sus raíces en el año 1639, con motivo del envío de 2.000 soldados gallegos a Flandes. En dicha ocasión, los diputados presentes en las Juntas solicitaron del monarca la concesión de las patentes de la oficialidad, un propósito que no se logró entonces²⁶. Sin embargo, el sistema sería puesto en práctica poco tiempo después, tras el estallido de la Guerra de Portugal y la creación de los tercios de pilones. A través de las Actas de las Juntas sabemos que en el caso de los cuatro primeros tercios el monarca sí concedió las patentes de la oficialidad²⁷. Ciertamente es que no siempre resulta factible un análisis de este tipo, en tanto que hubo tercios que se crearon sin la aprobación de las Juntas, como ocurrió en 1657, cuando se levantaron por órdenes directas del gobernador y sin intervención de las ciudades²⁸.

Por otra parte, conviene no sobrevalorar este mecanismo incentivador de la recluta, pues la concesión de patentes no siempre resultó suficiente para lograr la colaboración de las élites provinciales. La documentación gallega muestra como

²³ AJRG, vol. XII, 1704, noviembre, 15. Pontevedra. 159-D. Voto de Mondoñedo, págs. 725-732.

²⁴ De hecho, había sido uno de los argumentos manejados para favorecer el establecimiento de los tercios provinciales en tiempos de Felipe IV. Sobre esta cuestión, véase J. Contreras Gay, «La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1715)», *Millars*, 26, 2003, págs. 131-154. Con respecto a su utilización como mecanismo para favorecer la recluta vid. A. J. Rodríguez, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, 2011.

²⁵ AJRG, vol. XII, 17-B, pág. 428.

²⁶ Según señalaban las Juntas en una carta remitida al Conde Duque de Olivares, con dicho servicio habían solicitado al rey la remisión de las patentes en blanco «como su Magestad lo ha hecho de poco tiempo acá con muchas de sus provincias y reinos, sin que a este... le aya tocado esta onrra y merced», AJRG, vol. IV, 1640, febrero, 21. 43-D, pág. 432.

²⁷ AJRG, vol. IV, 1641, febrero, 12. 75-A, pág. 245.

²⁸ A. Eiras Roel, «Introducción Histórica», AJRG, vol. VIII, pág. 35.

también hubo momentos en que la asamblea se negó a levantar nuevas unidades, aún contando con el ofrecimiento real de «que los puestos de Maestro de Campo se den a los caballeros del Reino, como también los de Sargentos Mayores y Capitanes de las compañías, de los que se juzgaren más hábiles»²⁹. Esta circunstancia vuelve a poner de manifiesto que en las negociaciones entabladas entre la corona y las Juntas en torno a la creación de tercios de infantería, no solo pesaron factores de carácter militar ni pueden ser reducidas a un mero intercambio de patentes por soldados.

Una realidad semejante había de reproducirse con ocasión del envío de soldados gallegos a Flandes en tiempos de Carlos II. Solo una parte de los casi 20.000 hombres reclutados en la región fueron repartidos a través de las Juntas, muchos otros llegaron como voluntarios o serían fruto de los servicios de la Iglesia. Incluso hubo ocasiones en que el reino concedió reclutas sin que la asamblea fuera convocada³⁰. Sin embargo, cuando esta intervino aprobando levas, la contrapartida de la concesión de las patentes de oficiales volvió a cobrar protagonismo como factor de negociación.

Contando con tales antecedentes, las primeras medidas adoptadas por los Borbones en materia de recluta resultan de gran interés. Con motivo de una leva a Flandes concedida por el Reino en 1702, y cuyo destino acabaría modificándose a favor de América, el nombramiento de la oficialidad iba a convertirse en un elemento de inusitada controversia. En principio, la corona había previsto que actuaran como oficiales los capitanes enviados desde Flandes para la recluta. No se trataba de un procedimiento nuevo, sino de un recurso utilizado de manera puntual durante el reinado de Carlos II, como forma de ahorrar el coste de la creación de nuevos capitanes³¹. En todo caso, esta decisión conllevó el consiguiente disgusto de las provincias y daría lugar a diversas estrategias de sus representantes.

Mientras el procurador de Santiago solicitaba del monarca la concesión de las patentes de toda la oficialidad «como se acostubrado siempre»³², los diputados de las demás ciudades optaban por pedir la formación de dos tercios, de modo que uno de ellos «se gobierne con los oficiales de Flandes» y el otro quedase a cargo de los oficiales designados por las Juntas y las ciudades. Bien entendido que no por ello prescindían de su reivindicación tradicional de lograr la capacidad para promover a la oficialidad de todas las unidades levantadas en la región. En consecuencia, solicitaban la intercesión del gobernador ante el rey para que «quede asentado que,

²⁹ AJRG, 1664, abril, 14, Tui. 70-A, vol. VII, págs. 321 y sigs.

³⁰ A. J. Rodríguez Hernández, «De Galicia a Flandes: reclutamiento y servicio de soldados gallegos en el ejército de Flandes (1648-1700)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 16, 2007, pág. 234.

³¹ A. J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...*, ob. cit., pág. 259 y sigs.

³² El procurador de Santiago señalaba que dicha concesión serviría «... para que las puedan llevar sujetos naturales y más capaces y a propósito, para que así vayan los dos mil soldados con más gusto, conveniencia y voluntad, y tengan maior valor y exfuerço en el real servicio». AJRG, vol. XII, 1702, marzo, 8, A Coruña. 91-A, págs. 252-253.

en lo adelante, en ocasiones de semejantes servicios, logre el Reyno y sus naturales esta fortuna»³³.

Finalmente, la corona acabaría concediendo a las ciudades gallegas las patentes de capitanes y sus subalternos, pero no las de los oficiales mayores³⁴. Dicha decisión iba a originar un nuevo conflicto entre Santiago y el resto de las ciudades, un asunto en el que no cabe detenerse ahora, pero cuyos efectos se dejarían sentir en adelante³⁵. La leva de 1702, por lo tanto, iba a convertirse en un serio motivo de inquietud para las Juntas del Reino, no solo por lo insólito de su destino, sino porque parecía poner de manifiesto la intención monárquica de limitar la capacidad de intervención de los poderes locales en la designación de la oficialidad.

Un nuevo indicio de la nueva política iba a surgir al año siguiente, con ocasión de la leva ordenada en el reino para la formación de un tercio a cargo del maestre de campo Juan Fernández de Aguirre, operación que se hizo al margen de las Juntas, y cuyos oficiales fueron designados por la administración militar³⁶. Dicho proceso permite comprobar también cómo la monarquía utilizó ese recurso en su propio beneficio, en tanto que alguno de los cargos del nuevo contingente sería objeto de puja. En septiembre de 1704, por ejemplo, el conde de Maceda, capitán de una de las compañías de caballería de servicio en el reino, ofrecía 2.500 doblones por un empleo de maestre de campo para su primogénito, que tan solo contaba con 16 años de edad. Dicho ofrecimiento fue aceptado y el dinero se destinaría a sufragar los gastos de la leva y equipajes de dicho cuerpo, una decisión que obligó al gobernador duque de Híjar a promover como sargento mayor de la unidad a un militar experimentado³⁷.

No sorprende, por lo tanto, que en el caso de las negociaciones entabladas en 1703 para lograr la formación de los ocho regimientos gallegos, la concesión de las patentes en blanco de sus oficiales figurase entre las primeras condiciones del servicio. Para reforzar la posición de las Juntas, una de las tesis barajadas entonces

³³ *Ibid.*, págs. 253-254.

³⁴ Por tal motivo, parte de la oficialidad procedente de Flandes debió permanecer temporalmente en el reino. «Relación de los capitanes de infantería española, alféreces y sargentos que de orden de S. Magd. vinieron de los estados de Flandes a este reino de Galizia el año pasado de 1701 a reclutar a él y por decreto de 31 de diciembre de 1703 se les ha mandado formar sus asientos de vivos en los tercios de don Juan Fernández de Aguirre (32 oficiales) y de Bernardino Delgado (6 oficiales)». AHN, Estado, leg. 263. Santiago a 5/1/1704.

³⁵ La cesión de dos de las patentes de capitán al gobernador para que las proveyera en sujetos de su confianza fue el motivo del conflicto, al hacerse en detrimento de las que teóricamente correspondían a Santiago. De ahí las protestas de su diputado y «la queja de que los caballeros diputados de las 6 ciudades, hestando ausente el de la suya, pasaron a repartir las patentes enviándole cinco con carta de dichos diputados, siendo así que le debían remitir las seis que le tocaban». AJRG, vol. XII, 1702, mayo, 2, A Coruña. 103-A, pág. 281.

³⁶ Esto motivó el pesar de las ciudades gallegas, al subrayar que «para los últimos mil, que son ya el tercio de don Juan de Aguirre, no se remitieron las patentes para el nombramiento de oficiales, onra que siempre se hizo en todas sus levas a los hijos de este Reyno». AJRG, vol. XII, 1703, agosto, 22, Pontevedra. 131-A, págs. 323-336.

³⁷ AHN, Estado, leg. 263-3. Híjar a Ribas de Pontevedra a 7/XI/1704.

iba a ser la emulación de lo concedido a otros territorios. El voto de algunos de los procuradores gallegos se refería específicamente a la concesión de patentes en blanco efectuada al tercio de 600 asturianos levantado en ese mismo año «sin la obligación de pagarlos y reclutarlos»³⁸. De este modo se trataba de conjurar un eventual rechazo de la corona, recurriendo a un argumento que ya había sido utilizado en alguna otra ocasión por los diputados gallegos³⁹.

Por otra parte, no cabe olvidar que la promoción de la oficialidad por las Juntas y las ciudades era contraria al decreto de febrero de 1704 que trataba de asegurar el control real del proceso de nombramiento de oficiales. Pese a ello, el rey acabaría transigiendo y aceptando la petición, del mismo modo que tampoco tuvo reparo en aceptar que los contingentes se organizaran como tercios y no como regimientos⁴⁰. Tras este cambio de denominación subyacía una razón de peso, como era el menor número de oficiales de los tercios y el consiguiente ahorro de sueldos, lo que viene a poner de manifiesto que en el momento de la negociación entre el rey y las Juntas, la necesidad de hombres acabaría pesando más que la filosofía de gobierno⁴¹.

El deseo manifestado por el Reino de reducir el número de oficiales se explica por la decisión de crear ocho tercios, un número muy elevado y resultado de concebir unas unidades reducidas, formadas por solo 500 hombres. La utilización de dicho criterio por parte de la corona era en sí misma responsable de una cierta inflación de cargos y venía a poner de manifiesto su interés por hacer más atractivo el servicio y facilitar la recluta. Sin embargo, dicha situación colocaba a las ciudades gallegas ante una encrucijada, enfrentadas a la necesidad de aligerar el coste del servicio, por una parte, y al interés inherente al control del mayor número de patentes, por la otra.

El acuerdo adoptado al respecto por el concejo coruñés resulta muy ilustrativo de la opción que iba a resultar mayoritaria, por cuanto instaba a su representante en la Junta a solicitar no solo que los tercios fueran de 500 hombres, sino que las compañías fueran de 50 como medio de aumentar el número de patentes a repar-

³⁸ AJRG, vol. XII, 1704, noviembre, 15, Pontevedra. 161-D, págs. 735-739. El tercio del Principado estaría encabezado por el futuro III marqués de Marcenado y daría lugar a un proceso de negociación muy semejante al gallego. Cfr. E. Martínez-Radio Garrido, *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, 2009, págs. 371-381. Sobre el caso navarro vid. F. Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004, págs. 54-56.

³⁹ En la petición de patentes efectuada por las Juntas con motivo de la leva de 1639 ya se hacía constar que se trataba de hacerlo «como vuestra Magestad se sirvió de mandarlo en esta forma a las provincias de Álaba y Guipúzcoa, el señorío de Bizcaya y otros Reynos». AJRG, vol. IV, 1640, febrero, 21. 42-D, pág. 431.

⁴⁰ Una decisión que venía a contradecir la ordenanza que en el mismo año decretaba la desaparición de los tercios españoles. Cfr. C. Borreguero Beltrán, «Del Tercio al Regimiento», *Estudis*, XXVII, 2001, págs. 63 y sigs.

⁴¹ M.^a C. Saavedra Vázquez, «Las raíces del ejército borbónico: la perspectiva gallega», en M. R. García Hurtado (ed.), *Soldados de la Ilustración...*, ob. cit., págs. 101-130.

tir⁴². La consecuencia de todo ello sería que una vez logrado el acuerdo entre el rey y las Juntas en torno a las condiciones del servicio, tanto la asamblea como las capitales provinciales iban a disponer del mayor número de patentes de su historia.

A la hora de poner en marcha la concesión, habían de plantearse algunas novedades relevantes, entre las cuales iba a figurar en primer lugar la posibilidad de beneficiar los cargos. No era la primera vez que se barajaba dicha opción en las Juntas, como certifica lo sucedido en agosto de 1703, cuando las ciudades gallegas aceptaron la eventual formación de cuatro tercios de infantería. En dicha ocasión el voto del representante de Santiago era revelador, al solicitar «que en caso que se formen los tercios se ha de servir su Magestad dar las patentes de los oficiales mayores en blanco para que las ciudades, conforme al número de gente que dieren, las puedan beneficiar para alivio de tantos trabajos que están padeciendo los pobres naturales de su provincia»⁴³.

El asunto se retomaría con más fuerza con ocasión del servicio de los 8 tercios, llegando a ser objeto de debate en algunos concejos, como el coruñés. En sus reuniones se trató de la materia tras conocer que el sargento mayor de las milicias de Santiago ofrecía 800 ducados por el cargo de maestre de campo de uno de los tercios a levantar. El acuerdo adoptado al respecto no deja lugar a dudas de las intenciones de los municipales, al señalar que «... justo es se acepte su pretensión no aviendo otro mayor postor y ansimismo se escriba a su Exa. pidiéndole se sirva aceptar este servicio y admitir el beneficiamiento de los demás terzios»⁴⁴. El mismo concejo llegaría a plantearse la posibilidad de beneficiar los cargos de capitanes y oficiales subalternos, para hacer frente a los gastos del vestuario de la tropa. Las posturas de los regidores iban a ser muy diversas, aunque dominaban los que se oponían «por ser gracia de S. Magd. que hizo a las ciudades a petición del reyno de proveer las compañías y no con cargo de venderlas»⁴⁵.

En consecuencia, la provisión de oficiales acabaría haciéndose de forma graciosa, pese a lo cual el debate resulta de gran interés y demuestra que una nueva realidad comenzaba a abrirse paso en el reino. En el mismo sentido, cabe referirse al debate suscitado entre las provincias en torno a la distribución de las patentes. El procedimiento tradicional consistía en que las Juntas del Reino presentaban las propuestas de los oficiales de la plana mayor, y cada ciudad los de capitanes y alféreces, en proporción al número de hombres aportados al contingente, siendo el gobernador quien elegía a los mandos entre los candidatos propuestos.

⁴² El argumento era que «se sirva representar al reino los continuos trabaxos que cada día padece hesta ciudad y que solo en semejantes ocasiones granxean algún alivio con este honor». Archivo Municipal de A Coruña (AMC), Libros de Actas, 1705, f. 63, sesión 18/III/1705.

⁴³ AJRG, vol. XII, 1703, agosto, 22, Pontevedra. 131-A, págs. 323-336.

⁴⁴ AMC, Libros de Actas, 1705, f. 89, sesión 21/IV/1705.

⁴⁵ AMC, Libros de Actas, 1705, f. 108, sesión 10/V/1705.

A la hora de negociar el servicio de los ocho tercios, sin embargo, la propuesta santiagouesa incorporaba la novedad de que todos los cargos fueran propuestos por las ciudades, incluidos los puestos mayores. Habida cuenta de que las capitales recibían un número de patentes proporcionado a su aportación y que Santiago era la provincia que más contribuía, el objetivo del concejo compostelano de aumentar sus posibilidades de patronazgo era evidente. No solo eso, sino que al sustraer a las Juntas la capacidad de proponer a los oficiales de la primera plana debilitaba las posibilidades de elección del resto de las ciudades, dado que en la asamblea que representaba al reino cada ciudad disponía de un voto, con independencia de su tamaño, riqueza o contribución.

En tales condiciones, no sorprende que el resto de las capitales se hubiera opuesto a su pretensión, señalando que se trataba de un procedimiento que «no estaba en práctica». En algunos casos, los diputados llegaban a precisar más y así el representante coruñés se encargaría de subrayar que tal propósito suponía «querer privar de la única regalía que tiene el Reino». El diputado de Ourense iría más allá en su discurso, al decir «que la proposición echa por el señor capitular de Santiago es inaudita, indigna de proponerse en esta Junta». La postura orensana resulta de gran interés, por cuanto había de cambiar a la hora de votar definitivamente la propuesta⁴⁶. De este modo, en las Juntas iban a manifestarse dos sensibilidades muy distintas: la de las provincias grandes, Santiago y Ourense, que como principales contribuyentes aspiraban a que todos los cargos fueran nombrados por los concejos respectivos, y la de las ciudades pequeñas, interesadas en mantener el sistema de nombramiento en una asamblea en la que tenían la mayoría.

Esta disparidad de criterios acabaría desembocando poco después en la formación de regimientos de caballería por cuenta de las capitales disconformes con el sistema tradicional. Significativamente, tanto Santiago como Ourense hicieron la concesión bajo la forma de regimientos y no de tercios, poniendo de manifiesto su objetivo de disponer del mayor número de cargos posibles⁴⁷. Esta intención se vería igualmente reforzada por el hecho de que los puestos de oficiales, tanto los mayores como los menores, se beneficiaron y por esta vía Galicia iba a participar de una tendencia ampliamente resaltada por la historiografía militar de los últimos años⁴⁸.

En 1705, sin embargo, se mantuvo el procedimiento habitual de reparto de las patentes, de modo que las Juntas iban a proponer los candidatos a maestros de cam-

⁴⁶ Según su diputado, «la parte que tocara a dicha provincia de puestos mayores ha de ser regularmente conforme a la contribución que le tocó a dicha provincia, pues debe ser yugal en la regalía ya que lo es en la carga». AJRG, vol. XIII, 1705, febrero, 25, Pontevedra. 11-A, págs. 100-103.

⁴⁷ M.^a López Díaz, «Servicio al Rey, tráfico de oficios y honores de la guerra: la formación del Regimiento de Caballería de Ourense (1706-1707)», en O. Rey Castela y R. López (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Santiago de Compostela, 2009, vol. 2, págs. 557-569.

⁴⁸ F. Andújar Castillo, *El sonido del dinero...*, ob. cit. y *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008; F. Andújar Castillo y M.^a M. Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011.

po, sargentos mayores y ayudantes, mientras las ciudades en sus concejos proponían los de la oficialidad menor. Nuestro interés en adelante se centrará en analizar cómo se sustanció el primero de los procesos, centrandó la atención en el caso de los maestros de campo, la verdadera élite de los tercios, por tratarse de los oficiales situados en la cúspide de su estructura jerárquica.

2. LOS MAESTROS DE CAMPO GALLEGOS: SUS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LOS PROPUESTOS Y LOS ELEGIDOS

Para analizar esta cuestión vamos a apoyarnos en las primeras provisiones de los ocho cargos de maestro de campo creados en el ejército levantado en Galicia durante la Guerra de Sucesión. Pero antes de proceder a dicho análisis, conviene efectuar algunas precisiones importantes en torno a la proposición de candidatos en caso de vacante por fallecimiento, enfermedad o ascenso de los nombrados.

En un principio, el Reino trató de asegurar su capacidad para seguir proponiendo candidatos a los puestos vacantes, de ahí que sus diputados incluyeran dicha petición entre las condiciones del servicio elevadas a la corona. En el caso de los puestos mayores se trataba de establecer un sistema que permitiera «...que dichas ciudades las llenen por sus antigüedades y turnos, comenzando la primera vacante la de Santiago»⁴⁹. Esta petición, sin embargo, fue juzgada inapropiada por el gobernador gallego, y la monarquía no llegó a aceptarla⁵⁰. Una cédula real emitida en Madrid a 6 de julio de 1705 establecía con claridad que en caso de vacante la provisión de empleos en los tercios correspondía al rey⁵¹. Sin embargo, en la práctica los concejos lograron mantener su control de la provisión de los oficios, según se puede comprobar en los casos de Ourense, Santiago o A Coruña⁵². Dado que en las Actas de las Juntas no se incluyen referencias a dicha cuestión, ni en ellas constan nuevos nombramientos, nuestro análisis ha de ceñirse obligatoriamente a las primeras propuestas y elecciones.

De entrada, el proceso selectivo debía ajustarse a unos criterios genéricos, según los cuales los candidatos habían de ser naturales del reino y «que tuvieren servicios, calidad y grado, como se ha estilado siempre»⁵³. El requisito de naturaleza era un presupuesto reiterado en la documentación y que llegó a motivar algunos conflictos en este caso. Nuevamente fue en Santiago en donde se plantearon los principales problemas, a raíz de la propuesta presentada en las Juntas

⁴⁹ AJRG, vol. XII, 1704, noviembre, 6.156-D, pág. 713.

⁵⁰ AJRG, vol. XIII, 1705, febrero, 24, Pontevedra. 17-D, págs. 359-360.

⁵¹ AJRG, vol. XIII, 9-B, pág. 277.

⁵² M.^a C. Saavedra Vázquez, «Las raíces del ejército borbónico...», y M.^a López Díaz, «Oligarquías urbanas y milicia: Apuntes sobre una relación beneficiosa a partir del caso de Ourense (siglo xviii)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 34, 2009, págs. 95-123.

⁵³ AJRG, vol. XIII, 1705, febrero, 24, Pontevedra. 18-D, págs. 361-362.

por el sargento mayor de las milicias de la ciudad, el irlandés don Bernardo Anel, quien aspiraba a ser propuesto para maestre de campo, o en su defecto, sargento mayor de alguno de los tercios formado en el reino. Para ello aducía su amplia hoja de servicios, su naturalización reconocida por el rey y su estancia de 18 años en Galicia. Junto a dichos argumentos, ofrecía también 800 doblones por el puesto, una cantidad que había de servir para pagar el vestuario de los soldados y que motivó el debate sobre el beneficiamiento de los cargos al que ya hemos hecho mención⁵⁴.

Pese a que las Juntas rechazaron su ofrecimiento, el asunto acabaría reproduciéndose a nivel inferior, a través en las propuestas de la oficialidad subalterna —capitanes y alféreces— que correspondían al concejo compostelano. De hecho, en la conferencia de las Juntas de junio de 1705 el resto de las ciudades solicitaría del gobernador que hiciera cumplir la condición de que la oficialidad de los tercios fuese nativa, ante las noticias de que «la ciudad de Santiago nombró para capitanes de infantería de los ocho tercios... quatro o cinco personas que no son naturales ni originarios de él»⁵⁵. Dicho acuerdo no solo iba a motivar la protesta del regidor santiagués, sino que estaba destinado a llegar más lejos, ante la negativa del representante real a intervenir. En respuesta a su inhibición, los procuradores acordaban presentar una súplica ante el Consejo de Guerra, solicitando un real despacho para obligar al duque de Híjar a «... que compela a la dicha ciudad de Santiago a que cumpla lo acordado... Y en su cumplimiento nombre hijos naturales y originarios del Reino para dichos oficios»⁵⁶.

Aunque carecemos de referencias al desenlace del conflicto, la insistencia de la documentación en el requisito de naturaleza y la evidencia de que la práctica totalidad de los propuestos eran «hijos del Reino» parece no dejar lugar a dudas sobre el cumplimiento de dicha condición. De todos modos, conviene no pasar por alto algunos ejemplos que sirven para poner de manifiesto la flexibilidad con la que llegó a ser aplicado este criterio por las Juntas. El hecho de que entre los propuestos para uno de los cargos de maestre de campo de los 8 tercios en 1705 estuviese el aragonés marqués de Orani resulta suficientemente revelador a este respecto.

En su caso los procuradores gallegos hicieron valer su condición de conde de Ribadeo, dado que dicho condado se había integrado en la casa ducal de Híjar heredada por su madre. Tampoco conviene perder de vista que esta se había casado en 1701 en segundas nupcias con don Fernando Pignatelli, gobernador y capitán general de Galicia⁵⁷. El papel que habría jugado el cargo de su padrastrero en su promoción resulta difícil de deslindar, pero no parece una circunstancia casual ni ajena al entramado de intereses que rodeaba al proceso de presentación de candidatos. Además, no era la primera vez que el Reino actuaba de forma parecida.

⁵⁴ AJRG, vol. XIII, 1705, abril, 16. 30-D. Memorial de don Bernardo Anel, págs. 377-378.

⁵⁵ AJRG, vol. XIII, 1705, junio, 6, Pontevedra. 41-A, pág. 165.

⁵⁶ AJRG, vol. XIII, 1705, junio, 6, Pontevedra. 41-A, pág. 166.

⁵⁷ AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 889.

La última de las elecciones de maestros de campo en el tiempo de los Austrias, la de 1689, viene a demostrarlo. En dicha ocasión las Juntas habían accedido a la formación de tres tercios de infantería que estaban destinados a Flandes y obtuvieron de la corona la capacidad para proponer a su oficialidad. Uno de los agraciados con el oficio de maestro de campo fue el marqués de Casasola, hijo de la valenciana condesa de Anna y del madrileño conde de Puñorrostro, por aquel entonces capitán general de Galicia⁵⁸. El mecanismo que hizo posible esta elección efectuada por el gobernador en beneficio de su propio hijo fue la decisión del Reino de cederle la capacidad para proponer a la oficialidad superior de uno de los tres tercios, un acuerdo del que no tenemos mayores referencias, pero que permite intuir el complejo juego de intercambios que ligaba al representante real y a las oligarquías del Reino⁵⁹.

Volviendo al análisis de los criterios de selección de la oficialidad, conviene efectuar algunas consideraciones previas sobre la calidad de los candidatos. El presupuesto de que los oficiales superiores de las unidades levantadas por el Reino habían de ser nobles constituye una premisa reiterada en la documentación. Al hilo de la propuesta tudense de supresión de las milicias en 1701 ya se subrayaba que la creación de tercios permitiría a su nobleza «tener perpetuamente un seminario en que poder exercitar el ardiente espíritu de su sangre»⁶⁰.

En consecuencia, cabe suponer que las elecciones de maestros de campo de 1705 se hubiesen ajustado a la misma filosofía y así iba a ocurrir, en tanto que de los 8 elegidos, 6 eran nobles titulados y los dos restantes miembros de reputadas casas hidalgas⁶¹. De este modo la estratificación social encontraba su claro reflejo en la jerarquía castrense, aunque cabe subrayar que era la primera vez que en Galicia figuraban tantos títulos entre la élite de los tercios. Basta con hacer un pequeño recuento para verificar hasta qué punto la situación de 1705 resulta excepcional: en 1641 de los 4 nombrados, solo 1 era titulado⁶², en 1678 ninguno de los propuestos para cubrir la única plaza de maestro de campo disponía de título⁶³ y en 1689, entre los 3 elegidos había un único título, el ya citado marqués de Casasola, hijo del gobernador gallego⁶⁴.

La aristocratización del cargo registrada en época borbónica resulta muy significativa y cabría vincularla al propósito de la nueva dinastía de promover el ennoblecimiento del ejército. Sin embargo, y aun asumiendo la importancia de dicho

⁵⁸ AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 865.

⁵⁹ Según señalaba el diputado de Tui en las Juntas de 1705, al referirse a los oficios de maestros de campo de 1689, «siendo capitán general de este reino el conde de Puñorrostro, el uno se proveyó en su hijo, el marqués de Casasola, como natural y a petición del reino...». AJRG, vol. XIII, 1705, febrero, 19, Pontevedra. 9-D, págs. 342-344.

⁶⁰ AJRG, vol. XII, 1701, agosto, 16, A Coruña. 54-A, pág. 180.

⁶¹ AJRG, vol. XII, 1703, agosto, 6, Pontevedra. 125-A, pág. 314.

⁶² AJRG, vol. IV, 1641, febrero, 12. 75-A, pág. 245.

⁶³ AJRG, vol. IX, 1678, mayo, 27. 91-D, pág. 542.

⁶⁴ AJRG, vol. X, 1689, abril, 19. 58-A, pág. 181 y sigs.

factor, cuando descendemos al detalle las cosas se revelan más complejas: de los 6 titulados designados como maestre de campo en 1705, la mitad pertenecían a casas que obtuvieron el título a finales del reinado de Carlos II: los de marqués de la Sierra, marqués de San Miguel y conde de Villanueva de San Bernardo. Esta circunstancia parece indicar que no fue tanto la política de la monarquía como la propia evolución de las casas y de sus estrategias la determinante de dicho resultado.

En todo caso, la consecuencia última de este proceso habría sido que en el momento en que el Reino dispuso de mayor capacidad para promover oficiales superiores, esa potestad fue utilizada no para promocionar a los miembros de las oligarquías ciudadanas, sino a los representantes de la alta nobleza. Un dato que resulta muy significativo considerando que en el primer reparto de patentes a través de las Juntas, el de 1641, los cinco candidatos propuestos eran los diputados de la propia asamblea⁶⁵.

Dicho esto cabe plantearse qué factores hicieron posible este cambio de planteamientos entre la primera y la última de las promociones de maestros de campo. A estos efectos resulta interesante verificar la aplicación del tercero de los criterios que afectaban a la propuesta de la oficialidad, el de los méritos. En el caso de los maestros de campo hay que partir del presupuesto de que como superiores jerárquicos de sus tercios, de ellos se esperaban «grandes conocimientos de la guerra y mucha experiencia militar»⁶⁶. Pese a tal circunstancia, cuando el reino de Galicia negociaba un servicio, solía incluir entre sus condiciones que las patentes se expidieran en blanco y con los suplimientos de servicios, lo que permitía elegir para los puestos a personas que no tuvieran el grado requerido para ejercerlos.

En 1705 volvió a plantearse la cuestión, registrándose una cierta división de opiniones entre las provincias gallegas. El representante de Lugo, por ejemplo, defendía la idea de que los sargentos mayores habían de acreditar «los servicios correspondientes a sus puestos» y que una vez efectuada la primera formación de los tercios, dicho requisito debía exigirse a todos los demás⁶⁷. Sin embargo, la opción mayoritaria era la expresada en el voto de Santiago, según la cual dichas patentes habían de recaer en «... los hixos y naturales que oy están y han estado empleados en el servicio de S. Magd. en diferentes exércitos con el grado correspondiente»⁶⁸. Dado que en las condiciones del servicio no se hace referencia al asunto, cabe suponer que esta fue la opción triunfante.

En la práctica parece haber sido así, puesto que la mayor parte de los elegidos en 1705 podían acreditar experiencia militar en el reino, Flandes o Extremadura. El

⁶⁵ En aquella ocasión las Juntas solicitaron de la corona que confirmase la designación del capitular de Santiago como alferez mayor del contingente, mientras para cubrir los cuatro cargos de maestre de campo proponía a los representantes de Betanzos, A Coruña, Mondoñedo, Lugo y Ourense. AJRG, vol. IV, 1641, febrero, 12. 75-A, pág. 245.

⁶⁶ R. Quatrefages, *Los Tercios*, Madrid, 1983, págs. 295-302.

⁶⁷ AJRG, vol. XII, 1704, noviembre, 6. 158-D, págs. 722-725.

⁶⁸ AJRG, vol. XII, 1704, noviembre, 15. 155-D, págs. 710-713.

único incapaz de cumplir este requisito era el marqués de Orani, don Isidro Fadrique Fernández de Híjar, por cuanto contaba con 15 años en el momento de ser designado maestro de campo. Esta circunstancia vuelve a subrayar la excepcionalidad de su caso, y refuerza los indicios de que su propuesta como candidato del Reino ha de entenderse como una recompensa a su padrastró más que como el resultado de sus propios méritos.

Por otra parte, también demuestran que a comienzos del siglo XVIII una parte destacada de la alta nobleza gallega no desdeñaba el ejercicio de las armas y además disponía de una trayectoria militar reconocida. Tal circunstancia obliga a plantearse si se trataba de una auténtica novedad o de una tendencia de raíces anteriores. El repaso a los nombramientos de maestros efectuados por las Juntas en otros períodos proporciona una comparación muy reveladora a estos efectos.

En la primera elección, la de 1641, solo 2 de los 6 candidatos propuestos por las Juntas tenían experiencia militar y de ellos solo uno fuera del reino⁶⁹. El otro caso, el del regidor coruñés don Antonio Bermúdez de Santiso, teniente general de la artillería de Galicia, plantea dos cuestiones interesantes. En primer lugar, la situación particular del concejo de A Coruña, marcada por la presencia de militares en activo desde finales del siglo XVI. En segundo término, el hecho de que a su nombre acompañe la petición de que el nombramiento «sea con retención del cargo que sirve, que lo vuelva a continuar fenecida la ocasión». Esto revela que el servicio de armas en los tercios del Reino se concibe como una actuación temporal, no como el punto de partida de una carrera en el ejército. De ahí también el perfil del resto de los candidatos, seleccionados por su condición de representantes provinciales y no por su capacidad profesional.

Sin embargo, en las elecciones posteriores la situación parece haber experimentado cambios importantes, de modo que en 1678 los 4 propuestos para la única plaza de maestro de campo en juego acreditaban experiencia militar en el reino y algunos también fuera de él, en Flandes o en Cataluña⁷⁰. Finalmente, en el año 1689, de los tres elegidos para maestro de campo, 2 eran militares experimentados en Flandes y el tercero, el marqués de Casasola, puede considerarse un caso particular, al haber accedido al cargo por ser hijo del gobernador⁷¹.

⁶⁹ Se trata del regidor de Tui, el capitán don Alonso de Lara «que a servido a V. Magestad en la Yndia oriental desde el año de siete hasta el de dieciséis». AJRG, vol. IV, 1641, febrero, 12. 75-A, pág. 245.

⁷⁰ Los cuatro propuestos para una plaza de maestro de campo fueron don Manuel Sarmiento, «maestre de campo que sirvió 19 años en el ejército deste reino y en la parte de Cataluña», don Antonio Cortés, «capitán de caballos que sirvió a S. Magd. 18 años en este reino y después pasó a los estados de Flandes», don Álvaro de Castro, «que hace 6 años que sirve a V. Magd. de capitán vivo de infantería en los estados de Flandes» y don Pedro de Losada, «capitán de corazas que sirvió 18 años en las galeras y en este reino». AJRG, vol. IX, 1678, mayo, 27. 91-D, pág. 542.

⁷¹ Aunque todas las ciudades habían propuesto para uno de los dos puestos restantes al marqués de Santa Cruz de Ribadulla, don Andrés de Mondragón, los elegidos fueron don Jacinto Sarmiento Zamudio, capitán de arcabuceros dragones en Flandes, con 8 años en ese puesto y otros 8 años como capitán de infantería, y don Pedro de Aldao, sargento mayor de infantería española en Flandes durante 15 años y que

El hecho de que los nombramientos del reinado de Carlos II recaigan en militares profesionales vendría a indicar que la Guerra de Portugal primero y los envíos de gallegos a Flandes después se convirtieron en el escenario propicio para la militarización de buena parte de la nobleza gallega⁷². De ahí que a la hora de elegir los maestros de campo en 1705 el gobernador gallego pudiera contar con candidatos en los que confluían las adecuadas condiciones de naturaleza, calidad y servicios.

Ahora bien, cabría plantearse si esta «profesionalización militar» había sido completa, es decir, cuántos de esos oficiales estaban dispuestos a seguir sirviendo en el ejército real una vez que sus unidades originarias hubieran desaparecido. En este sentido, conviene tener presente el valor simbólico inherente a encabezar los contingentes militares del propio reino. Desde esa perspectiva el acceso a su oficialidad tenía un componente honorífico no desdeñable, y más aún en el caso de los maestros de campo.

Por otra parte, no cabe olvidar que los tercios de pilones levantados en Galicia para defender el reino durante el conflicto portugués se concibieron con carácter temporal. Por lo que se refiere a los tercios gallegos enviados a Flandes, sabemos que la mayor parte de ellos acabaron siendo reformados, algunos incluso a los pocos meses de llegar, y que solo una de las unidades se mantuvo hasta el siglo XVIII: el tercio de Pedro de Aldao, que había sido enviado a Flandes en 1668⁷³. Lamentablemente, no estamos en condiciones de determinar cuántos oficiales volvieron al reino como reformados y cuántos habrían seguido la carrera de las armas en otras unidades. En todo caso, la cuestión no es baladí y ha de tomarse en consideración a la hora de sacar conclusiones sobre la oficialidad elegida en 1705.

Otra de las cuestiones a las que cabría referirse en relación con esta última pasa por determinar hasta qué punto la elección de los maestros de campo resulta representativa del conjunto del proceso y los elegidos reflejan la realidad de la nobleza gallega. De ahí que convenga ampliar la perspectiva de análisis en un doble sentido. En primer lugar, verificando qué ocurrió en la elección de los otros puestos reservados a las Juntas, los de sargento mayor y sus ayudantes. Como en el caso de los maestros, la elección la hizo el gobernador a propuesta de las ciudades e iba a recaer en 8 capitanes de infantería destinados a ejercer como sargentos mayores y en 16 alféreces que habían de servir como ayudantes⁷⁴. Aun sin descender al detalle, el hecho de que no solo los elegidos por el gobernador, sino el total de los

acreditaba 30 años de servicio a S. M. AJRG, vol. X, 1689, abril, 19, A Coruña. 58-A, pág. 181 y sigs. La trayectoria del primero puede seguirse en AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 946.

⁷² El proceso también ha sido analizado desde una perspectiva complementaria, resaltando que «las mercedes concedidas a capitulares (nombramiento de capitanes y «maestros de campo») para premiar servicios relacionados con la Guerra de Portugal, acusan a lo largo de la década de 1640 su efecto en el proceso de ennoblecimiento de los grupos dirigentes urbanos. Aún así, parece claro que en esta década central del siglo XVII el proceso de aristocratización de los regimientos municipales de las ciudades gallegas no era completo». Cfr. A. Eiras Roel, «Introducción Histórica», AJRG, vol. V, pág. 58.

⁷³ A. J. Rodríguez Hernández, «De Galicia a Flandes...», pág. 251, tabla VII.

⁷⁴ AJRG, vol. XIII, 1705, julio, 3, Pontevedra. 98-D, págs. 457-458.

propuestos por las ciudades fuesen capitanes y alféreces de infantería vuelve a certificar la existencia de muchos candidatos con méritos militares, aunque las actas no suelen precisar si se trata de oficiales «vivos», es decir, en activo, o de oficiales reformados.

En segundo término, resulta necesario ahondar no solo en los elegidos como maestros de campo, sino también en los propuestos por las provincias. Dado que cada ciudad debía presentar 3 propuestas por plaza, cada una de las 7 ciudades con asiento en Juntas iba a elaborar una lista de 24 candidatos, de lo que resultan un total de 192 propuestas⁷⁵. En la práctica, sin embargo, el número de candidatos quedaría reducido a 41 personas, porque muchas ciudades coincidían en sus propuestas, dándose el caso de 11 candidatos que eran propuestos por todas las ciudades.

Entre esos 41 seleccionados figuraban 7 nobles titulados, los 6 elegidos por el gobernador a los que habremos de referirnos en adelante, y el regidor santiagués don Mauro Ozores Sotomayor y Silva, conde de Priegue. Junto a ellos, el grueso de los propuestos eran capitanes de infantería, hasta un total de 19, de los cuales 8 acreditaban servicios en Flandes, 3 en Extremadura y 1 en Cataluña. Ahora bien, en 7 de estos casos se hacía constar expresamente que se trataba de oficiales reformados o que estaban sirviendo como cabos y gobernadores de las milicias. El resto de los candidatos con experiencia militar eran 8 y de ellos 2 se identificaban como sargentos mayores de plazas fuertes, 5 como capitanes de caballería, aunque solo uno hacía constar su servicio activo, y un último candidato «con graduación de coronel de alemanes». En contrapartida, en la lista solo constan 7 candidatos sin referencia a experiencia militar, de los cuales cuatro eran señores de casas, dos regidores y un individuo del que solo se indica su nombre.

Esta relación permite extraer dos conclusiones básicas. En primer lugar, que a la hora de la elección el gobernador se decantó claramente por la nobleza titulada, dado que todos los títulos propuestos fueron elegidos salvo uno, y en este sentido cabe presumir que la designación de su hijastro como maestre de campo se hizo en detrimento del conde de Priegue. Bien es verdad que se trataba de un candidato que carecía de experiencia militar y el único titulado que no había sido propuesto por todas las ciudades gallegas, sino solo por cinco de ellas (Santiago, A Coruña, Betanzos, Lugo y Mondoñedo)⁷⁶.

En otro orden de cosas, cabe subrayar que dicha decisión iba a provocar el malestar de la ciudad de Santiago, cuyo representante en las Juntas le haría llegar un memorial insistiendo en la conveniencia del nombramiento del conde de Priegue «por su grande y antigua calidad y nobleza» y «para consuelo de la ciudad de Santiago y su pueblo y del Yllmo. y reverendísimo señor Arçobispo, dueño de la

⁷⁵ AJRG, vol. XIII, 1705, junio, 25, Pontevedra. 49-A, págs. 191-192 y D-82 a D-89, págs. 427-442.

⁷⁶ Era hijo de la III condesa de Priegue, alcalde mayor de Santiago e hijo y nieto de regidores y diputados en las Juntas, AJRG, vol. XII, Glosario Histórico, pág. 1083.

misma ciudad»⁷⁷. Ninguno de estos argumentos iba a ser suficiente para modificar la postura del representante real, pero ayuda a entender mejor la creación del regimiento de caballería compostelano al año siguiente y la intervención del arzobispo en el asunto.

En segundo lugar, la relación de los propuestos por las ciudades a los cargos de maestros de campo demuestra que el eventual proceso de militarización de la hidalguía gallega había sido lo suficientemente importante como para que a la hora de presentar candidatos cada ciudad tuviera numerosos pretendientes entre los que elegir. Sin embargo, el hecho de que muchos de ellos fueran oficiales reformados y que se encontraban sirviendo en las milicias, parece apuntalar esa idea de que el atractivo ejercido por el ejército entre la nobleza gallega se vincula sobre todo a la existencia de unidades propias.

Finalmente, queda pendiente la cuestión de determinar si los elegidos como maestros de campo por el gobernador pueden considerarse representativos del conjunto de los propuestos o si se configuran como un estrato superior caracterizado por rasgos específicos que irían más allá de su mayoritaria condición de titulados. Para ello resulta imprescindible efectuar un rápido repaso a las trayectorias de los ocho escogidos: don Isidro Fadrique Fernández de Hijar, marqués de Orani y conde de Ribadeo; don Antonio de Valladares, III vizconde de Fefiñanes; don José Benito Lanzós Novoa y Sotomayor, IV conde de Maceda y de Taboada; don Fernando Mariño de Lobeira Andrade y Sotomayor, marqués de la Sierra; don Fernando Arias Ozores, marqués de San Miguel das Penas; don Baltasar Ramón de Aldao; don Felipe de Araújo y don Alonso Correa Sotomayor, conde de Villanueva de San Bernardo y II marqués de Mos por su matrimonio con doña Francisca Sarmiento de Quirós⁷⁸.

Dado que el caso del marqués de Orani puede considerarse excepcional, tanto por su origen como por su edad o las razones que hicieron posible su acceso al cargo, en adelante vamos a centrarnos en los siete maestros restantes, prestando especial atención a los aspectos que hasta ahora hemos considerado más relevantes⁷⁹. A estos efectos uno de los primeros elementos de comentario es el hecho de que todos los elegidos, salvo uno, disponían de una amplia experiencia militar y la mitad de ellos se encontraban en activo en el momento de ser nombrados.

Este era el caso del conde de Fefiñanes, quien en 1703 se encontraba al frente de una de las compañías de caballería del reino y que en 1689 ya había sido propuesto sin éxito para maestro de campo de uno de los tercios enviados a Flandes⁸⁰. También el conde de Maceda estaba al mando de una de las compañías de caballería de servicio en el reino en el mismo año, mientras el marqués de la Sierra ejercía como capitán de caballos en Flandes. Los dos primeros contaban con edades muy

⁷⁷ AJRG, vol. XIII, 1705, julio, 15. 114-D, pág. 472.

⁷⁸ AJRG, vol. XIII, 1705, julio, 14. 112-D, pág. 471.

⁷⁹ Sobre el marqués de Orani vid. AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 889.

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 950.

similares, 36 años en el primer caso, 35 en el segundo, y todos compartían el servicio en la caballería, una circunstancia a tener en cuenta, por cuanto las unidades de caballería gallegas eran cuerpos de élite que solían estar compuestas solo por hidalgos⁸¹.

Los otros tres militares eran don Baltasar Ramón de Aldao, que había sido capitán de infantería en los ejércitos de Flandes y Cataluña y que en 1704 ejercía como cabo y gobernador de las milicias de Pontevedra; don Felipe de Araujo, maestro de campo reformado que había servido durante 31 años como alférez, capitán, sargento mayor y maestro de campo en los ejércitos de Flandes y Milán y don Alonso Correa Sotomayor, que había sido capitán de caballos en el ejército de Extremadura.

El único que no cuenta con referencias a una eventual trayectoria militar es don Fernando Arias Ozores, marqués de San Miguel das Penas. En compensación, su familia disponía de un currículum militar impresionante, por cuanto su padre había sido capitán de infantería y cabo de las compañías de la tierra de Ulloa, y su tío materno fue el IV conde de Amarante, destacado militar que en 1673 había sido nombrado maestro de campo del tercio de voluntarios gallegos que se trasladó a Flandes tras haber servido en la Guerra de Portugal. Tras la reforma de dicha unidad, el conde de Amarante pasó a España como gobernador de A Coruña, ejerciendo el gobierno de las armas de Galicia a la muerte del marqués de san Vicente⁸². Fallecido en 1707 sin descendientes directos, sus propiedades pasaron a su hermano, don Pedro Arias Ozores, mariscal de campo de los ejércitos reales y VI conde de Amarante⁸³.

Otros cinco maestros contaban con amplios servicios militares en su familia, en algunos casos a través de sus padres, en otros a través de sus hermanos o sus tíos. Así cabe referirse al ejemplo del vizconde de Fefiñanes, cuyo padre había sido un relevante militar con servicios en Flandes, Italia, Cataluña y Portugal, fallecido cuando desempeñaba la gobernación de Ostende; o al marqués de Mos, primogénito de don Alonso Correa Ozores y Sotomayor, capitán de infantería y de caballos⁸⁴.

También el conde de Maceda tenía motivos para subrayar los méritos de su familia, pues no en vano sus hermanos fueron don Baltasar de Lanzós y Taboada y don Francisco Javier, con brillante carrera en el ejército y en la administración

⁸¹ Los «montados» se habían levantado por primera vez con ocasión de la Guerra de Portugal y su pretensión de obtener mayor protagonismo en la dirección de las operaciones militares en el reino había dado lugar a la «fronda de la pequeña caballería rural» de 1665. A. Eiras Roel, «Introducción Histórica», AJRG, vol. VIII, págs. 39-42.

⁸² AJRG, vol. XII, Glosario Histórico, pág. 1082.

⁸³ AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 864.

⁸⁴ Entre sus ascendientes se encontraba también don Diego Correa Sotomayor, capitán de la gente de guerra de la plaza de Tui, quien en 1642 había solicitado en las Juntas se le hiciera merced de una plaza de maestro de campo de los tercios gallegos, «de la primera que vacare». AJRG, vol. V, 1642, julio, 31, Tui. 20-A, pág. 152.

militar⁸⁵. Además, el conde de Maceda se ocuparía de trasladar esta vocación a su descendencia, por cuanto ya hemos señalado que en 1703 había-beneficiado para su hijo, don Antonio de Lanzós Novoa y Taboada, un cargo de maestre de campo del tercio de don Juan Fernández de Aguirre⁸⁶.

El marqués de la Sierra, por su parte, era el primogénito de don Pedro Mariño de Lobeira, maestre de campo de uno de los tercios gallegos del reinado de Carlos II, mientras que su hijo, don Fernando Pablo Mariño de Lobeira Sarmiento, II marqués de la Sierra de Outes llegaría a ser general de batalla, maestre de campo y gobernador de Gante⁸⁷.

Finalmente, don Baltasar Ramón de Aldao podía aducir a su favor su condición de sobrino paterno de don Pedro de Aldao, nombrado en 1689 maestre de campo de uno de los tercios de soldados pilones que pasó a Flandes y quien después había ejercido como capitán general en Sicilia y Cataluña, gobernador de Henault en Flandes y miembro del Consejo de Guerra⁸⁸.

En todo caso, estas reiteradas referencias a la condición de militares de los elegidos en 1705 o a la ascendencia militar de sus familias no pueden hacernos perder de vista que todos ellos eran también rentistas y señores de casas, y en algunos casos, disponían de otros oficios. Este sería el caso del conde de Maceda, quien era poseedor del oficio de alférez mayor y regidor de la ciudad de Betanzos y gentilhombre de la cámara de S. M. o del marqués de Mos, que ejercía como juez ordinario y regidor perpetuo de la ciudad de Tui, habiendo sido su representante en varias Juntas como su padre⁸⁹. Para ellos y para algunos de los nobles que ya habían servido en las unidades del Reino en ocasiones anteriores, cabe suponer que el acceso al cargo de maestre de campo supuso más una oportunidad de reafirmar su preeminencia social que una opción de futuro. Dicha circunstancia, a su vez, contribuiría a explicar el hecho de que pocos de ellos hubieran seguido la carrera de las armas tras la desaparición de sus unidades en 1715, una realidad destacada muy recientemente por la historiografía especializada⁹⁰.

3. A MODO DE BALANCE

Cabría concluir que la creación de un ejército del Reino en Galicia durante la Guerra de Sucesión, siguiendo la senda abierta por los Austrias en la segunda mitad siglo XVII, otorgó posibilidades de promoción de sus élites territoriales que no han

⁸⁵ AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 897.

⁸⁶ Más datos sobre la tradición militar de esta familia en F. Andújar Castillo, «Militares gallegos en el generalato del ejército borbónico», en M. R. García Hurtado (ed.), *Soldados de la Ilustración...*, ob. cit., págs. 145-164 (158-161).

⁸⁷ AJRG, vol. XIII, Glosario Histórico, pág. 902.

⁸⁸ *Ibid.*, pág. 860.

⁸⁹ *Ibid.*, págs. 881-882.

⁹⁰ F. Andújar Castillo, «Militares gallegos...», págs. 148-151.

sido suficientemente valoradas hasta la fecha. La tendencia a considerar los efectos del fenómeno desde el punto de vista de la organización militar, como un síntoma de «provincialización» de la misma, ha llevado a poner el acento en los aspectos políticos, obviando el aspecto social del proceso.

Sin embargo, cuando se analiza el asunto desde este punto de vista se hace evidente la necesidad de reconsiderar el papel jugado por la nobleza gallega en este período. La elección de maestros de campo en 1705 muestra que en Galicia existía una tradición de servicio militar que no solo cuestiona el tópico del abandono de la carrera de las armas por parte de la nobleza, sino también la imagen de una hidalguía gallega exclusivamente paciega y rentista. También revela que esa trayectoria militar se encontraba muy vinculada a la existencia de unidades propias, cuerpos específicos que manifiestan la voluntad de servicio del Reino y que proporcionan honra a sus élites.

Más allá de estas certidumbres, el análisis permite comprobar las muchas cuestiones todavía pendientes de una investigación en profundidad: el peso que la dedicación militar tiene en la estrategia y en las relaciones de esas casas en ascenso, los orígenes y características de la oficialidad subalterna —la elegida por las ciudades—, la realidad de los «otros oficiales», los nombrados por vía ordinaria, o la trayectoria seguida por todos ellos una vez que la dinastía borbónica impuso su nuevo modelo de ejército. Aunque será después de la Guerra de Sucesión cuando la nueva organización militar se imponga en Galicia, este trabajo viene a poner de manifiesto que durante el conflicto ya se vislumbran algunos atisbos de la nueva filosofía del gobierno y de la nueva realidad social auspiciada por los Borbones.

Este libro aborda, desde perspectivas diversas, el estudio de las élites sociales y políticas de las monarquías ibéricas en el Antiguo Régimen, mostrando una realidad plural según los contextos, problemáticas y espacios políticos analizados. Al tiempo, aporta nuevos elementos de reflexión conceptual o teórica sobre el tema y alumbra avances fundamentales sobre las dinámicas, prácticas de poder y procesos donde aquellas son agentes implicados o están interesadas.

Los trabajos tienen dos ejes de referencia: el nuevo impulso político que la monarquía y el Estado españoles experimentaron tras la Guerra de Sucesión y sobre todo del ecuador de la centuria, y el papel que en dicho proceso desempeñaron las élites así como los efectos que sobre ellas tuvo la cultura ilustrada; una evolución que antes o después se dio también en las otras monarquías continentales, incluida la portuguesa que aquí merece una especial atención por su vecindad y proximidad institucional.

Elaborados por un grupo de investigadores de diferentes universidades de España, Francia, Italia y Portugal, sus contribuciones certifican un avance singular en diversos aspectos que quedarán reflejados en esta obra de una manera excepcional.



ISBN: 978-84-9940-513-1



9 788499 405131

